

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7908

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 5 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 29 y 30 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2134

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º
Circular

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 7906 correspondiente al día 28 de Agosto último se publica Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 del mismo mes, dictando reglas encaminadas a hacer extensivas a dicho Departamento, las establecidas por el Ministerio de Hacienda por Real orden de 18 del repetido mes, para la economía de papel y llamo especialmente la atención de los Sres. Alcaldes sobre la regla 2.ª de la primera de las citadas disposiciones, cuyo cumplimiento se encomienda a la Autoridad municipal.

Palma 1.º Septiembre de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Núm. 2124

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Jorge Aguiló en concepto de Administrador delegado de la Compañía Mallorquina de Electricidad «La Palma de Mallorca» la autorización necesaria para instalar un ramal de línea de alta tensión desde Can Tunis a la entrada del caserío de San Jordi y el correspondiente transformador en este último punto, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando el plazo de treinta días a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones que haya lugar, quedando de

manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de Obras públicas (Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose, además, a continuación, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia, de que se trata el artículo citado, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Julio de 1915.

Palma 30 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Nota que se cita en el anuncio precedente

La concesión que solicita D. Jorge Aguiló, tiene por objeto el transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea general del Coll de'n Rebasassa a Alaró, al caserío de San Jordi, a cuyo efecto se propone instalar un ramal de línea trifilar de cables de cobre de 18 milímetros cuadrados de sección, desde el poste 54 de dicha línea general hasta la entrada del mencionado caserío y en este punto establecer un transformador.

La concesión afecta a la carretera de Palma a Capdepera, caminos vecinales de la Montaña, de Cas Correu y de San Jordi y de las fincas de los propietarios D. Luis Mulet, D. Bernardo Mayol, don Rafael Juane, D.ª Antonia Pol, D. Pedro Cañellas, D. Jaime Seguí, D.ª Margarita Bosch, D. Miguel Simonet, doña Antonia Salom, D. Marcial Cañellas Bibiloni, D. Juan Planisi, D. Antonio Salom, D. José Salom, D. Antonio Ferragut Sbert, D. Antonio Mulet, D. Luis Despuig, D. Pedro Antonio Mascaró, D. Miguel Ballester y Munar, D. Bernardo Nadal y D. Miguel Salvá.

No se pide la imposición de servidumbre forzosa sobre la propiedad privada. Palma 30 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 2125

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Bosch y Pérez ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral de hierro con el título de «Santa Ana» en el nombrado *Son Sureda* del término municipal de Artá haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro del *Cloot de S'Aumàngara*, situado en el puig de *S'Aumàngara* del predio de *Son Sureda* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 250 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 400 y se colocará la 5.ª, y a los 250 metros de ésta en dirección E. se hallará la primera estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el N. verdadero.—No se citan

los linderos por quedar todas las estacas dentro del predio *Son Sureda*.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Núm. 2098

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Negociado de Carruajes de lujo
Año de 1917

Relación nominal de los propietarios de carruajes de lujo establecidos en los pueblos de esta provincia, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en virtud de expedientes a los mismos intervenidos y aprobados.

Pesetas

Pueblo de Felanitx, nombre del propietario Juan Monserrat Vicens, impuesto sobre carruajes 6'80

Importe la presente relación de bajas las figuradas seis pesetas ochenta céntimos, la que procede pase a la Intervención de Hacienda a sus efectos.

Palma 27 Agosto 1917.—El Oficial del Negociado, José Alorda.—Dicho día conforme.—Manuel Montis.

Núm. 2099

Negociado de Casinos.—Año de 1917

Presupuesto de 1917.—Resulias de 1916. Relación de las Sociedades, que en virtud de expediente han sido declaradas fallidas, por no haber satisfecho las cuotas que tenían asignadas en concepto de Contribucion.

Pesetas

Pueblo de Alayor, nombre del propietario Presidente «Centro Agrícola», impuesto sobre casinos 1'50

Pueblo de Campos, nombre del propietario Presidente «Centro Republicano», impuesto sobre id. 7'50

Total 9'00

Importa la presente relación de bajas las figuradas nueve pesetas la que procede pase a la Intervención de Hacienda a sus efectos.

Palma 27 Agosto 1917.—El Oficial del Negociado, José Alorda.—Dicho día, conforme.—Manuel Montis.

Núm. 2120

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 4 de Septiembre próximo a las 11 tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado la venta en

pública subasta de los efectos aprehendidos con tabaco de contrabando que a continuación se detallan.

Pesetas

Expediente n.º 312

Un carro pequeño de transporte en estado viejo 70'00
Una yegua castaña de unos 16 años de edad 40'00
Unas guarniciones negras ordinarias 10'00

Total 120'00

Expediente n.º 335

Un carro de transporte v.ejo 95'00
Unas guarniciones viejas 15'00
Una mula de unos 18 años 50'00

Total 160'00

La subasta se verificará en dos lotes separados y no se adjudicarán si las posturas no cubren la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Una vez terminada la subasta se requerirá a los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirán al rematante.

Los efectos podrán ser examinados en el Hostal de Campos de esta Ciudad, Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 29 Agosto 1917.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2112

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Modificado por la Junta municipal el Presupuesto ordinario para el año 1918 presentado por el Ayuntamiento, se anuncia al público a tenor de la R. O. de 15 de Enero de 1879, quedan expuestos al público los acuerdos de la Junta a efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O.

Palma 29 Agosto de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2121

ALCALDIA DE PALMA

FOMENTO.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Francisco Ripoll pidiendo permiso para instalar cinco motores de diferentes caballos de fuerza en la casa sita en el camino de Buñola «La Fertilizadora» destinado a la industria de abonos químicos a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 30 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas, á que asciende el setenta y cinco por ciento de la cantidad pactada en la escritura de constitución de la hipoteca que se reclama, como valor de la finca hipotecada, y no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. La ejecutante sin embargo, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en esta condición.

4.º Serán de cargo del rematante los gastos y costas del remate y todos los que sean consecuencia del mismo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los que quieran interesarse en la subasta de que se trata.

Dado en Inca á veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Esteban Ribas, oficial auxiliar.

Núm. 2111

Cumpliendo providencia del día de hoy recaída en los autos procedimiento ejecutivo hipotecario que sigue en este Juzgado y Secretaría de D. Miguel Sampedro D.ª Antonia Frau Alorda contra Guillermo Coll Coll sobre pago de mil docientas cincuenta pesetas con sus intereses al tipo legal y las costas; se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca propia del demandado é hipotecada en garantía del crédito de que se trata cuya finca se describe á continuación

Casa y corral compuesto de un solo vertiente, planta baja y un piso, señalada con el número veinte y cinco de la calle de la Pastora de la villa de Lloseta, cuya medida no consta lindante por la derecha entrando con casa y corral de Mariano Coll, por la izquierda con obra de Guillermo Coll Fonsaca y por la espalda con tierras de Bernardo Villalonga.

Para el remate de la descrita finca queda señalado el día veinte y cinco del próximo Septiembre á las once horas en la sala audiencia de este Juzgado; y las condiciones bajo las cuales se efectuará son las siguientes.

1.º Los autos arriba expresados con la certificación del Registrador de la Propiedad que contiene la última inscripción de dominio de la indicada finca y la relación de cargas y gravámenes que sobre ella pesen, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepte como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse á su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas á que asciende el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca por valor de la finca de referencia y no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. La ejecutante sin embargo y los acreedores á que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en esta condición. Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Dado en Inca á veinte y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Esteban Ribas, oficial auxiliar.

Núm. 2119

D. Juan Ginard y Ferrer Abogado, Juez municipal del distrito de la Louja de esta ciudad.

Por el presente edicto se citan á don Bartolomé y D. Antonio Montis y Castelló, cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día once de Septiembre próximo á las doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, promovido por el procurador don Miguel Oliver en nombre de D. Jaime Riera y Quetglas, de este vecindario, sobre pago de cuatrocientas noventa y cinco pesetas que le son en deber en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda acordado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á veinte y ocho Agosto de mil novecientos diez y siete.—Juan Ginard.—Ante mí, Matias Suau, Secretario habilitado.

Núm. 2073

Don Rafael Montojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose encontrado y extraído del mar cinco bocoyes vacíos y uno lleno al parecer de grasa con la numeración y marcas siguientes: «Y. F. D.»—«C. P. Nonguier Cete».—«J. Ricome Alger B. 2763».—«Charros Location C. D. 3934 Alger».—«A. C. D., C. P. 36».—«J. F. A. L. X. 2136»—y á unas veinte millas del Cabo de San Antonio por el Psitrón del Laud Virgen del Carmen de la tercera lista de embarcaciones de esta Capital, Gabriel Compañy Coll, lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños de los citados bocoyes puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 24 de Agosto de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2058

Don Avelino Lorenzo Lopez, Segundo Contramaestre de la Armada graduado de A. Pérez de Fragata, Ayudante de Marina y Juez Instructor de un expediente de hallazgo que se instruye por el efectuado en el mar de un barril de aceite mineral de unos 200 litros aproximadamente de cabida, dos bocoyes vacíos con las marcas José Lagarré n.º 12564, y C. M. 10259 C. Miraret Cete respectivamente y un tablon de madera de unos cinco metros de largo por 10 centímetros de grueso.

Hago saber: Que las personas que se crean con derecho de propiedad á los efectos señalados hallado por las tripu-

laciones de los buques de pesca «San Pedro» Caballo Marina y María en las aguas de este Distrito, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de persona que les represente ante esta Ayudantía de Marina con documentos legales y en el plazo máximo de 30 días que serán contados á partir de la publicación, del presente edicto en el B. O. de esta Provincia, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo serán entregados á sus respectivos halladores.

Dado en Alcúdia á veintitres de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Juez Instructor, Avelino Lorenzo.

Núm. 2110

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

En virtud de lo prevenido por las disposiciones vigentes queda abierta en esta Escuela Normal de maestras la matrícula correspondiente al curso de 1917 á 1918. Las aspirantes que deseen matricularse oficialmente deberán solicitarlo durante el mes de Septiembre como plazo improrrogable, presentando en la Secretaría de la Normal de 10 á 12 de la mañana la correspondiente instancia dirigida á la Sra. Directora en los impresos que se facilitan en la Secretaría de la Normal. Dicha instancia deberá ser firmada por la interesada y en ella constarán las asignaturas de que desee ser matriculada; además abonarán 12'50 en papel de pagos al Estado por derechos del primer plazo de la matrícula correspondiente y un timbre móvil para el papel.

Lo que da orden de la Sra. Directora se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Palma 28 de Agosto de 1917.—La Secretaria, Margarita Ripoll.—Visto Bueno.—La Directora, M.ª de las Mercedes Usua.

Núm. 2068

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1916 y 1.º y 2.º de 1917

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha diez del corriente la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte de Septiembre y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva en la Calle de Prohisos número 5 (Felanitx) y que se establecerán las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el art.º 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes bienes embargados y cargas preferentes conocidas N.º 278.—Catalina Ana Vidal Nadal.

— Una pieza de tierra situada en la Ciudad de Felanitx llamada El Pujol, de cabida de un cuartón equivalente á diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con tierras de D. Juan Llodrá, al Sur con las de D. Miguel Adrover, al Este con las de Miguel Maimó y al Oeste con las de Onofre Vaquer.

Y estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de 3'58 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor en venta de 71 60 pesetas, valor para la subasta 47'74 id.

Y según la nota puesta al pié del mandamiento de anotación preventiva el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido ha suspendido la anotación preventiva que se ordena en el mandamiento de referencia por no resultar la finca inscrita á favor de la ejecutada ni de nadie y tomado en su lugar anotación de suspensión en libro de anotaciones contra deudores á la Hacienda en el folio 21 asiento número 129; careciendo por tanto dicha finca de cargas y gravámenes á excepción de la anotación preventiva que en el indicado mandamiento se pedía.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor ni á sus causahabientes por ser estos de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 142, párrafo 3.º y 4.º de la vigente Instrucción y por el mismo se les requiere para que en el plazo de tercero día á contar desde el siguiente al del remate de la finca se presenten á esta oficina recaudatoria para darles á conocer día, hora y Notario que deba autorizar la escritura de venta y concurrir al acto de la misma, de no hacerlo se otorgará de oficio.

2.º Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx á 21 de Agosto de 1917.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 2122

SALINERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar la Junta General á sesión ordinaria para el día 28 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad en esta capital calle de Palacio número 49.

El depósito de las acciones para asistir á la expresada Junta puede verificarse los días 24, 25 y 26 del expresado mes, en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear y en la del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma 29 de Agosto de 1917.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G.—El Secretario Sustituto, Franciso Mas.

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	6774'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	800'00
CARGO.	7074'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5946'74
Existencia para el trimestre que sigue.	1127'52

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	300'00	300'00
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	6774'26	»	6774'26
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	6774'26	300'00	7074'26
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	129'00	129'00
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	5'00	5'00
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	40'00	40'00
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	3593'49	3593'49
Ob. de nueva construcción.	»	2211'75	2211'75
Imprevistos.	»	57'50	57'50
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	5946'74	5946'74

En Santa Margarita a 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Pedro Ferrá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santanereu.—V.º B.º.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Núm. 1537

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1598'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»
CARGO.	1598'29
Data por pagos verificados en igual trimestre.	586'50
Existencia para el trimestre que sigue.	1006'79

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	1593'29	»	1593'29
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1593'29	»	1593'29
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	34'25	34'25
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	91'50	91'50
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	460'75	460'75
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	586'50	586'50

En Costitx a 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolome Cardell.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Arrom.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	380921'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	264395'94
CARGO.	645317'84
Data por pagos verificados en igual trimestre.	881340'15
Existencia para el trimestre que sigue.	263977'19

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	23'25	»	23'25
Montes.	»	»	»
Impuestos.	76198'41	93905'49	170103'90
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	613'21	613'21
Extraordinarios.	16595'00	3613'25	20208'25
Resultas.	122885'07	166263'99	289149'06
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	215701'73	264395'94	480097'67
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	22066'22	25565'24	47631'46
Policia de Seguridad.	18472'37	21190'20	39662'57
Policia urbana y rural.	14009'33	46543'13	60552'46
Instrucción pública.	3702'41	7850'42	11552'83
Beneficencia.	6497'61	7089'81	13587'42
Obras públicas.	18131'29	52999'95	71131'24
Corrección pública.	1597'91	4611'36	6209'27
Montes.	»	»	»
Cargas.	69662'74	123036'08	192698'82
Ob. de nueva construcción.	2500'00	89720'90	92220'90
Imprevistos.	1701'50	2733'06	4434'56
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	158341'38	381340'15	539681'53

En Palma a 3 de Julio de 1917.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º.—El Alcalde, Suau.

Núm. 1818

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ARTA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	5519'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11519'40
CARGO.	17089'04
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8014'42
Existencia para el trimestre que sigue.	9024'62

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	300'00	830'00	1130'00
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	5108'14	»	5108'14
Rec. para cubrir el déficit.	208'00	10689'40	10897'40
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	5616'14	11519'40	17135'54
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	1713'35	1713'35
Policia de Seguridad.	»	270'00	270'00
Policia urbana y rural.	»	267'50	267'50
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	18'96	18'96
Obras públicas.	»	525'45	525'45
Corrección pública.	»	307'98	307'98
Montes.	»	»	»
Cargas.	74'00	4836'68	4910'68
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	22'50	74'50	97'00
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	96'50	8014'42	8110'92

En Artá a 1.º de Julio de 1917.—El Depositario, Nicolás Casellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cano.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1478'10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1598'10
CARGO.	8076'20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8046'00
Existencia para el trimestre que sigue.	80'90

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	400'00	400'00
Resultas.	1478'10	»	1478'10
Rec. para cubrir el déficit.	»	1198'10	1198'10
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1478'10	1598'10	3076'20
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	1155'00	1155'00
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	50'00	50'00
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	385'00	385'00
Obras públicas.	»	500'00	500'00
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	956'00	956'00
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	3046'00	3046'00

En Escorca a 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Rosselló.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 1654

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FERREBIAS

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2000'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6122'06
CARGO.	8122'93
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5408'09
Existencia en el trimestre que sigue.	2719'84

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	»	530'70	530'70
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	738'44	738'44
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	2000'87	»	2000'87
Rec. para cubrir el déficit.	»	4852'92	4852'92
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	2000'87	6122'06	8122'93
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	2518'65	2518'65
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	771'93	771'93
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	205'65	205'65
Obras públicas.	»	467'34	467'34
Corrección pública.	»	47'20	47'20
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	1392'32	1392'32
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	5403'09	5403'09

En Ferrerías a 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Francisco Mascaró.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Florit.